**Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018**
**SG/CEL/RPA/104/2018**
**Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E.**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio **SG/SSPDRVP/655/2018** signado por el Lic. Martín Israel Montiel Guevara, Subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3013/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA
18 DIC 2018
0001455
Folio:
Hora: 10:10
Recibió:

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**C.c.c.e.p.-** Oficina de la Secretaría Particular de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.
Oficina de la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 11452/16506
Lic. Martín Israel Montiel Guevara.- Subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.

LEVC.

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
04 DIC 2018
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 15:31

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

104

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2018
Oficio: SG/SSPDRVP/655/2018
Asunto: Se Rinde Respuesta

**MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES**
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presente.

Por medio del presente y de acuerdo a su oficio de fecha tres del mes de diciembre del presente año, donde se requiere conforme al cumplimiento del Punto de Acuerdo de Sesión de fecha veintiocho del mes de noviembre de los corrientes, del H. Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura; que se elaboren diversas acciones con Organizaciones de Comerciantes de la Vía Pública del Centro Histórico de la Ciudad de México, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

Es menester hacer mención que las atribuciones que detenta esta Subsecretaría, provienen del artículo 32 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que reza:

> *Artículo 32 Ter.- Corresponde a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública:*
>
> *I. Acordar con el Secretario de Gobiemo, el despacho de los asuntos relacionados con el seguimiento de las funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal;*
> *II. Proponer e integrar los proyecto de iniciativas de leyes, reglamentos o disposiciones administrativas; planes y programas delegacionales, así como para la regulación y reordenamiento de las actividades que se realizan en la vía pública, los establecimientos mercantiles, videojuegos y los espectáculos públicos;*
> *III. Proponer, dar seguimiento y evaluar los programas de trabajo y las acciones especificas que realice la Administración Pública Centralizada y de los Órganos Político-Administrativos, en materia de programas delegacionales, establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, videojuegos y reordenamiento de las actividades que se realizan en vía pública que no correspondan a otra Dependencia o Unidad Administrativa y participar en el diseño e instrumentación de la planeación delegacional; IV. Planear, organizar y realizar acciones tendientes a reordenar las actividades que se realicen en vía pública, así como de los establecimientos mercantiles, videojuegos y*

*espectáculos públicos, que no estén encomendadas a otra Dependencia o Unidad Administrativa;*
*V. Proponer, coordinar y mantener actualizados los estudios técnicos, proyectos y análisis de la viabilidad de las actividades que se realicen en la vía pública, así como de los establecimientos mercantiles, videojuegos y espectáculos públicos, en los términos de la fracción anterior, con la participación que corresponde a las demás autoridades competentes;*
*VI. Recopilar, concentrar y mantener actualizada la información sobre los establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, videojuegos y las actividades que se realicen en la vía pública salvo que competa a otra Dependencia o Unidad Administrativa;*
*VII. Concertar acciones con particulares y representantes de las organizaciones que realicen espectáculos públicos, así como actividades en establecimientos mercantiles y en la vía pública, y en general, con lo relacionado a los programas delegacionales, para conciliar los intereses de diversos sectores; salvo que competa a otra Dependencia o Unidad Administrativa;*
*VIII. Operar, integrar y autorizar el registro de videojuegos;*
*IX. Participar en el diseño e instrumentación de la planeación delegacional; así como participar en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal de los Programas Delegacionales y Parciales de los órganos político administrativos, y de todos aquellos programas que contribuyan al desarrollo integral de la Ciudad de México, como unidad metropolitana, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Gobierno del Distrito Federal;*
*X. Apoyar la organización de las giras y visitas de trabajo que realice el Jefe de Gobierno a las demarcaciones territoriales de los órganos político administrativos; XI. Auxiliar en la vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, bandos, programas y demás disposiciones jurídicas y administrativas que emita el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito territorial de los Órganos Político Administrativos e informar de su cumplimiento al Secretario de Gobierno;*
*XII. Coordinar y proponer proyectos para la reorganización territorial del Distrito Federal y la determinación de las funciones y la estructura orgánica, ocupacional y de organización de los Órganos Político-Administrativos; XIII. Promover la organización de foros y eventos que contribuyan al desarrollo integral de los Órganos Político-Administrativos;*
*XIV. Apoyar las tareas del Consejo de Población del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables a la materia; XV. Llevar un registro de las personas que ejerzan actividades en la vía pública y sus organizaciones; así como de los establecimientos mercantiles y espectáculos públicos;*
*XVI. Coordinar y proponer la realización de estudios técnicos para determinar la viabilidad del establecimiento de empresas y unidades productivas, como una alternativa para las personas que realizan actividades en la vía pública, con el fin de proponer los planes y programas que resulten a las autoridades competentes;*
*XVII. Proporcionar asesoría técnica, jurídica y administrativa a las personas que realicen sus actividades en la vía pública;*
*XVIII. Impulsar mecanismos de coordinación entre los Órganos Político Administrativos y las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, para mejorar el desempeño de los programas delegacionales y de las funciones desconcentradas; y*
*XIX. Establecer un sistema permanente de información, coordinación y apoyo para el cumplimiento de las funciones desconcentradas y los programas delegacionales en los Órganos Político-Administrativos.*

En razón de lo anterior, cabe señalar que con fecha del día quince del mes de marzo del año dos mil trece, se reformaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dentro de las cuales se dispone y emancipan, actuaciones concretas encaminadas al Centro Histórico de la Ciudad de México, por ser una locación especial dentro de la misma Ciudad, con características peculiares y especiales para su administración, por lo que en seguimiento y para comprensión específica, me permito señalar que en el numeral 7 fracción I, inciso. D) y E); se determinó textualmente...

> *Artículo 7°.- Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:*
>
> *I. A la Secretaría de Gobierno: ...*
>
> *D) La Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.*
>
> *E) Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico.*

Por lo que atento a ello y en el mismo orden de ideas, conforme a lo antes expuesto, se creó la división facultativa, entre la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública y la Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico, que en otrora dependiera, la segunda mencionada de la primera expuesta. Quedando, de acuerdo a lo señalado...

> *Artículo 48 Quintus.- Corresponde a la Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico:*
>
> *I. Acordar con el Secretario de Gobierno el despacho de los asuntos relacionados con el seguimiento de las acciones realizadas en el Centro Histórico de la Ciudad.*
> *II. Planear, reorganizar y hacer propuestas de acciones tendientes a reordenar las actividades que se realizan en la vía pública del Centro Histórico.*
> *III. Coordinar las acciones interinstitucionales con las demás dependencias, unidades administrativas, Órganos Político Administrativos y órganos desconcentrados de la Administración Pública local y federal, así como organizaciones sociales.*
> *IV. Determinar junto con las diversas unidades administrativas las medidas y acciones necesarias para el uso adecuado de la vía pública en los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México.*
> *V. Coordinar con las unidades administrativas que regulan el uso de la vía pública y los espectáculos mercantiles en la elaboración de proyectos y actividades que permitan el uso del espacio público.*
> *VI. Participar en la Comisión de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública a fin de elaborar planteamientos que permitan implementar medidas para el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.*

*VII. Recopilar y mantener actualizada la información de los locatarios y de quienes realizan actividades públicas en el Centro Histórico.*
*VIII. Participar y opinar sobre las propuestas de Reglamentos, disposiciones jurídicas y administrativas en coordinación con la Secretaría de Gobierno, Órgano Político Administrativo, Autoridad del Centro Histórico en materia de asuntos relativos a la vía pública de los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.*

Y de acuerdo con la fracción VI, del precepto antes indicado la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal, se instituyó a través del Acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha trece del mes de febrero del año dos mil tres, los integrantes de ésta, quedando hasta la fecha de la siguiente forma:

***Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal.***

***Primero.-*** *Se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, como una Unidad de Coordinación, Planeación, Decisión y Vigilancia de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de uso y aprovechamiento de la vía pública en el Centro Histórico del Distrito Federal.*

***Segundo.-*** *La Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Coordinar la ejecución de las atribuciones de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político–administrativos y entidades, en materia de vía pública y de manera especial del comercio que en ella se realice;*
*II. Autorizar y en su caso, revocar las autorizaciones otorgadas para el uso y aprovechamiento de la vía pública para ejercer el comercio en el Centro Histórico del Distrito Federal, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*
*III. Expedir el calendario de festividades tradicionales en que se pueda instalar puestos semifijos para ejercer el comercio en las vía públicas del Centro Histórico del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
*IV. Expedir las normas específicas para la instalación de puestos semifijos en el Centro Histórico del Distrito Federal;*
*V. Expedir los lineamientos para el uso y aprovechamiento de la vía pública relacionada con el comercio, en coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados órganos político-administrativos o entidades competentes;*
*VI. Establecer los giros autorizados para el comercio en las vías públicas del Centro Histórico del Distrito Federal;*
*VII. Ordenar la recuperación de la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal cuando se realice comercio sin autorización o cuando resulte procedente;*
*VIII. Establecer una coordinación operativa con la Secretaría de Seguridad Pública, para contar con el apoyo de agrupamientos de la Policía Sectorial o Auxiliar necesarios para ejecutar sus acuerdos;*
*IX. Establecer zonas para la reubicación de los comerciantes que se encuentran en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;*

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

*X. Elaborar proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos relacionados con la materia del comercio en la vía pública;*
*XI. Recopilar e integrar información sobre las actividades que se realizan en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;*
*XII. Proponer actividades diversas que se puedan realizar en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;*
*XIII. Velar por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al uso y aprovechamiento de la vía pública y el ejercicio del comercio en ésta, pudiendo levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda;*
*XIV. Designar y solicitar la habilitación del personal técnico operativo que realice las actividades de verificación y supervisión del cumplimento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al uso y aprovechamiento de la vía pública y el ejercicio del comercio en ésta; y*
*XV. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.*

***Tercero.-** La Comisión de reordenamiento y regulación del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal se integra por:*

*I. El Jefe de Gobiemo del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente;*
*II. Un representante de la Secretaría de Gobiemo del Distrito Federal;*
*III. Un representante de la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal;*
*IV. Un representante de la Oficialía Mayor; y*
*V. Un representante del órgano político-administrativo en Cuauhtémoc*

Razón de lo anteriormente señalado, de conformidad y con apego a la reglamentación vigente, atendiendo que me debo apegar al marco legal aplicable, me permito indicar que me encuentro jurídicamente imposibilitado, acorde a las facultades de esta Subsecretaría, para llevar a cabo cualquier tipo de acción en las delimitaciones o circunscripción perimetral del Centro Histórico.

No omito hacer hincapié que permaneceré vigilante y atento a cualquier eventualidad que se relacione con las facultades y atribuciones de estas oficinas, para lograr su expedita solución.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**MARTÍN ISRAEL MONTIEL GUEVARA**
**Subsecretario de Programas Delegacionales**
**y Reordenamiento de la Vía Pública**

ECC